

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN DOWN
PLASENCIA**

En Plasencia a 20 de marzo de 2015

REUNIDOS

**DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,**

**DE OTRA PARTE: D. Jesús Quijada Hernández, como Presidente de la
Asociación Down Plasencia, actuando en el ejercicio de su cargo, con n.º de CIF
de la Asociación G10431765**

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.-Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a discapacitados, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

SEGUNDO.-Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art.2º y 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los art.12º y 20º de la Ley 5/1987, de 23 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la Asociación Down Plasencia

DOWN PLASENCIA es una corporación de derecho privado de carácter social que orienta su actividad a la consecución de la autonomía personal y a la total integración social de las personas con Síndrome de Down y vela especialmente por la salvaguarda de los derechos fundamentales que establece el artículo 49 de la Constitución.

Para estos objetivos, dicha Asociación viene desarrollando en el ámbito de sus competencias, programas de colaboración con distintas entidades, tanto para la mejora

de la calidad de vida de sus afiliados, como para el logro de una convivencia integrada y normalizada en el entorno físico y social.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivo

Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre ambas instituciones con el fin de colaborar en la financiación del proyecto “La Educación es cosa de todos”, es un Programa de apoyo escolar para personas con Síndrome de Down y cuyo objetivo general es garantizar una educación de calidad, dentro de un marco integrador y normalizador. Como objetivos específicos, entre otros, desarrolla las habilidades y capacidades cognitivas, sociales y de comunicación básicas para relacionarse con su entorno de forma autónoma y participativa. Desarrolla las estrategias metodológicas ajustadas a cada usuario para optimizar su proceso de enseñanza aprendizaje. Elabora planes de actuación individualizadas. Financiándose únicamente los gastos de personal y gastos de material.

SEGUNDA.- Fórmula de colaboración.

Para la ejecución del proyecto descrito, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia aportará la cantidad de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 0112-23117-48218 del presupuesto municipal del 2015 denominada “Convenio con Asociación Síndrome de Down”. Esta cantidad se entregará a ASOCIACIÓN DOWN PLASENCIA.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de un adecuado seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por tres personas de cada Entidad, que deberán hacer un informe anual del estado de situación del mismo.

Los miembros de esta comisión serán tantos miembros del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, como los miembros de Asociación Down Plasencia que serán comunicados por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para su debida constancia.

En el seno de la Comisión de Seguimiento se elegirá un Presidente y un Secretario de la misma.

CUARTA.- Duración del Convenio

La vigencia del presente Convenio será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

QUINTA.- Justificación

La Asociación Down Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del presente convenio, una Memoria financiera y técnica del Programa, que se entregará en los tres meses siguientes a la Concejalía de Igualdad y Accesibilidad y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha del Programa.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Beneficiarios atendidos.
- Datos estadísticos.
- Resultados obtenidos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del Programa.

Además deberá presentarse la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PLASENCIA

SECRETARÍA

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SEXTA.- Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

**POR ASOCIACIÓN DOWN
DE PLASENCIA**

Fdo: Fernando Pizarro García.

Fdo: Jesús Quijada Hernández